

Vistos:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004 Resolución Exenta N°1882, de 2018, Decreto Supremo N° 79, de 2.018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

Considerando:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de certificación de 12 (doce) ascensores de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 13 de 25 de enero de 2.019.

2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

Resuelvo:

APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N°520149-6-L119, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de certificación de 12 (doce) ascensores.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	520149-6-L119
Entidad Licitante	Subsecretaria de Relaciones Exteriores
Unidad de Compra	DICOMPRAS
Rut	60.601.000-1
Dirección	Teatinos 180, Piso 2, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Certificación de Ascensores_PC N°13_DINFRA_jrc

Descripción de la Licitación	El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de certificación de 12 (doce) ascensores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.296 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que "establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares".
Monto disponible:	\$ 3.000.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de mantenimiento de ascensores Cantidad: 1 Unidad: Global	Teatinos 180, Piso 2 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de certificación de 12 (doce) ascensores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.296 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de mantenimiento de ascensores

Especificaciones Técnicas:

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere la certificación de siete (7) ascensores principales y dos (2) montacargas ubicados en el Edificio José Miguel Carrera (calle Teatinos N°180, comuna de Santiago) y tres (3) ascensores principales ubicados en el Edificio de la Academia Diplomática de Chile (calle Moneda N°1096 comuna de Santiago).

El catastro de ascensores y montacargas, a objeto de inspeccionar y certificar, es el siguiente:

Edificio José Miguel Carrera.

Cantidad	Tipo de Ascensor	Marca/Modelo	Capacidad de Soporte (Kg. y N°Personas)	Cobertura (Pisos)	Ubicación	Rotulación
6	Electrónico	OTIS LG Modelo DI-2 Control DGS 700.	975 Kg. 13 pasajeros	Desde el piso 1 al 16	Hall Principal	N°1 al 6
1	Electrónico	OTIS LG Modelo DI-1 Control SKA	750 Kg. 11 pasajeros	Desde el piso -2 al 17.	Ascensor "VIP" escalera de emergencia presurizada.	N°7

1	Electrónico	OTIS LG Modelo DI-1 control SKA	1.000 Kg. Montacarga 13 pasajeros	Desde el piso -2 al 15.	Acceso Vehicular Bombero Salas	N°8
1	Electrónico	LG Modelo MPG	680 Kg. Montacarga 10 Pasajeros	Desde el piso -2 al 14	Escalera Norponiente (Casino)	N°9

Edificio Academia Diplomática (Moneda N°1096):

Cantidad	Tipo de Ascensor	Marca/Modelo	Capacidad de Personas	Cobertura (pisos)	Ubicación/ Rotulación
2	De Pasajeros	Thyssenkrupp	6 pasajeros	Desde el piso N° 1 al 7	Pasillo Principal Acceso a Hall Central
1	De Pasajeros	Thyssenkrupp	6 pasajeros	Desde el piso N°1 al 7	Frente a Escalera Principal.

Requisitos Mínimos del Organismo Certificador:

El Organismo Certificador deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente que acredite que se encuentra en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares montacargas y escaleras o rampas mecánicas dictadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Legislación y Normativa Aplicable.

El Proponente deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos respecto a la certificación, se deberá incluir servicios que cumplan con la Ley 20.296 y con lo estipulado en el Art. 5.9.5 de la OGUC.

Procedimiento de ejecución de NCh 2840 y las pautas de chequeo de las normas chilenas NCh 440/1, NCh 440/2, NCh 3365, NCh 3392 o NCh 3395/1 2016 al elevador según corresponda.

Revisión de la instalación eléctrica de fuerza, potencia, control y supervisión según NCh Elec 4/2003, revisión del comportamiento sísmico de acuerdo a las normas técnicas del NCh 3362 y emisión de informe con sugerencia de mejoras.

Operatoria.

El servicio requerido se realizará en dos etapas, la primera etapa corresponderá a la Certificación de Ascensores ubicados en el Edificio José Miguel Carrera y la segunda etapa corresponderá a la Certificación de Ascensores ubicados en la sede de la Academia Diplomática de Chile. Cada una de ellas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Inspección y Primer Informe:

El Oferente adjudicado deberá informar en un plazo no superior a 5 días hábiles posterior a la emisión de la Orden de Compra la fecha en la que se realizará la inspección física de todos los equipos, de acuerdo a la normativa señalada anteriormente. Durante este proceso, el Ministerio

proporcionará la asistencia de un técnico de la Empresa Contratista a cargo de la mantención de los ascensores y montacargas con la finalidad de poder realizar las maniobras de inspección requeridas.

Posteriormente y una vez ejecutada la primera inspección de cada uno de los ascensores o montacargas, el Oferente adjudicado, deberá elaborar un informe de inspección que considere como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de los ascensores, montacargas y elevador de carga.
- b) Especificación de la Normativa Aplicada.
- c) Especificación de las Observaciones encontradas (en caso de existir) con su respectiva especificación técnica de cómo se puede resolver, en donde se especifique claramente:
 - Norma y Punto Normativo al que se refiere.
 - Descripción de la Observación y su Resolución.
 - Clasificación de la Observación (Muy grave- Grave-Leve).

Con todo, el plazo de ejecución del servicio, considerando las actividades de primera inspección y entrega de primer informe de inspección, no deberá ser superior al informado a través del Anexo N°6 "Plazo de Ejecución".

En caso de existir observaciones, el Ministerio tendrá un plazo máximo de 120 días hábiles para dar solución a estas.

2. Certificación:

Una vez subsanadas por parte del Ministerio las observaciones indicadas en el primer informe, el Oferente adjudicado deberá realizar una nueva inspección física de todos los equipos, para posteriormente elaborar el informe de certificación de los ascensores y realizar los trámites correspondientes a la certificación ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

Posteriormente, el Oferente adjudicado deberá instalar los sellos en cada ascensor certificado, el cual deberá contener la fecha de certificación y la próxima fecha de certificación, cumpliendo con lo señalado en el artículo N°20 de la Ley N°20.296.

3.- Entrega de Informes y Otros

Junto con la entrega de la certificación de los ascensores, el Proponente deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales el siguiente listado de documentos facilitado por el propietario:

- a) Plano General de Ascensores, graficando cada uno de los equipos en la planta del primer piso del Edificio, del acceso principal, o en la que corresponda al piso de salida del Edificio.
- b) Planos Mecánicos y especificaciones técnicas de cada una de las instalaciones.
- c) Planos de la instalación eléctrica y plano eléctrico de la línea de seguridad de todas las instalaciones.
- d) Manual de Procedimientos e inspecciones de cada ascensores, montacargas y escalera o rampa mecánica, según corresponda, proporcionados por el fabricante de la respectiva instalación.
- e) Manual de Uso e Instrucciones de Rescate proporcionado por el fabricante o el instalador.

Insumos y Materiales

Para la ejecución de la visita de inspección el Oferente adjudicado deberá contar con todos los elementos de protección personal, señalética de seguridad, insumos y herramientas necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio requerido, como, por ejemplo:

- Multitester y Analizador de Redes de baja tensión.
- Tacómetro Digital.
- Luxómetro.
- Dinamómetro Digital.
- Flexómetro.
- Cronómetro Digital.
- Taladro de velocidad Variable.
- Otros tipos de herramientas necesarios.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

28/02/2019 13:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 16:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 10:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 10:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 7 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 0 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 04/03/2019, a las 11:00 hrs., en Se realizará una visita obligatoria a las dependencias del edificio José Miguel Carrera y a

l Edificio Moneda 1096. Los interesados deberán presentarse en la Departamento de Infr

a
e
s
t

ructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en calle Teatinos N°180,

Pi
so
5

,
comuna de Santiago. El Oferente que no asista a la visita a terreno, quedará e

xcl
uid
o d
e l

a Licitación.

, es de carácter Obligatorio

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se

encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de Ejecución del Servicio	25
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	70

Plazo de Ejecución del Servicio

Este criterio de evaluación considera el Plazo de Ejecución de las Actividades (primera inspección y entrega de primer informe de inspección) indicado por el Proponente en Anexo N°6. Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$(\text{Menor Plazo de las Ofertas Presentadas} / \text{Plazo de la Oferta en Análisis}) * 25 * 100$

Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde la emisión de la respectiva Orden de Trabajo. La Oferta que no presente la referida información o que exceda del plazo antes señalado, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

Cumplimiento de requisitos formales

Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:

100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de

ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.

50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes.

0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere en Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes.

Precio

Este criterio de evaluación considera el Precio Ofertado por el Proponente según lo señalado en el Anexo N°5-A y N°5-B. Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$(\text{Menor Precio Ofertado de las Ofertas Presentadas/Precio de la Oferta en Análisis}) * 70 * 100$

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

La sumatoria de las Ofertas Económicas no podrán exceder de la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), presupuesto máximo disponible para esta contratación. La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada, será excluida del proceso de licitación.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución del Servicio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del

plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- Doña Patricia Aguila Avilés, cédula de identidad [REDACTED] Subdirectora de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.
- Doña Micaela Rozenstark Herrera, cédula de identidad [REDACTED] Jefa del Departamento de Infraestructura o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.
- Don Felipe Tobar Jorquera, cédula de identidad [REDACTED] Jefe de Sección de Mantenimiento del Departamento de Infraestructura o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las condiciones administrativas y las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas.
- b) Evaluar las ofertas presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos.
- c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se indican en las Bases.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe presentar una Declaración Jurada suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe presentar una Declaración Jurada, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado,

aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La contratación comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que adjudique y apruebe la contratación, extendiéndose su vigencia por 1 (un) año.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El Oferente adjudicado deberá ejecutar los servicios requeridos dentro del plazo establecido en su oferta,

contado desde la emisión de la correspondiente Orden de Trabajo.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Si existe retraso en la entrega del servicio se aplicará una multa de 5% del monto de la Orden de Trabajo, por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 40% del monto involucrado en la Orden de Trabajo.

b) Si existe una infracción a la normativa de prevención de riesgos y seguridad ocupacional, en los términos señalados en la clausula respectiva, el Ministerio aplicará una multa de UF 1 (Una Unidad de Fomento) por evento.

c) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los servicios requeridos, el Ministerio aplicará una multa de UF 1 (una Unidad de Fomento) por evento.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Contratista podrá pagar la multa directamente, y si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera.

2) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.

3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:

i. Superar los límites a las multas dispuestos en el apartado "efectos derivados de incumplimientos del Proveedor.

ii. El incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

iii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

6) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Todos los informes, bases de datos, documentos y cualquier otra información elaborada por el Contratista con ocasión de la ejecución de los servicios requeridos, pertenecerán exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete

a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Oferta Técnica

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl:

a) Descripción técnica del servicio ofertado, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las bases técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

b) Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Certificado de Inscripción Vigente de certificador de ascensores tanto verticales como inclinados o

funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas dictadas por Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. Plazo de ejecución del servicio considerando las actividades de primera inspección y entrega de primer informe de inspección, expresado en días hábiles, conforme a lo indicado en el Anexo N°6. Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 10 días hábiles, contado desde la emisión de la Orden de Trabajo.

La Oferta que no presente la referida información o que exceda del plazo antes señalado, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en el apartado "Solicitud de aclaraciones y antecedentes", para los documentos señalados en los números 1y 2 precedentes.

Forma de Pago

El Ministerio pagará los siguientes conceptos:

- a) Precio por la Certificación de Ascensores ubicados en dependencias del Edificio José Miguel Carrera, de acuerdo al valor indicado en Anexo N°5-A.
- b) Precio por la Certificación de Ascensores ubicados en dependencias del Edificio Moneda N°1096, de acuerdo al valor indicado en Anexo N°5-B.

El pago se efectuará contra entrega y recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar las facturas, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

1. Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl.
2. En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo Mis Pagos.

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Infraestructura ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Informes de Inspección.
2. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio total tramitación

del acto administrativo aprobatorio de la contratación y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

Contraparte técnica y Administrador del Contrato

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Infraestructura, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

Subcontratación

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contratadas, el proponente podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30% del valor del contrato.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará a través del envío de dos Ordenes de Trabajo, una correspondiente a la Certificación de Ascensores del Edificio José Miguel Carrera y otra correspondiente a la Certificación de Ascensores del Edificio Moneda N°1096, de acuerdo a los valores señalados por el Contratista en Anexo N°5-A y 5-B.

El Contratista deberá informar en un plazo no superior a 5 días hábiles posterior a la emisión de la Orden de Compra, la fecha en que se realizarán las inspecciones físicas de todos los equipos.

Reparación de Daños y Pérdidas

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.

Durante el periodo de ejecución de los servicios, el Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la vida de sus trabajadores y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos:

- Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente su artículo N° 66 bis.
- Decreto Supremo N° 76, del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica.
- Ley N° 20.123, sobre trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Decreto Supremo N° 594, de 1.999, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre Condiciones Sanitarias básicas en los lugares de trabajo.

- Reglamento Especial para Empresas Contratistas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Exenta N°1691, de 22 de julio de 2014, de esta Secretaría de Estado.

-Y las demás normativas aplicables.

Nómina del Personal

Con el objeto de facilitar el ingreso a las dependencias del Ministerio, el Contratista deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, una lista de todo el personal que ejecutará los servicios requeridos y sus reemplazantes.

La nómina deberá contener los siguientes datos mínimos: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, visa de trabajo, visa de residente, fecha de nacimiento, domicilio particular y teléfono (si procediere) y la labor que ejecutará.

Del mismo modo, el Contratista deberá informar oportunamente los cambios que se produzcan en su dotación.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el Contratista o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias del Ministerio a prestar los servicios requeridos.

Declaraciones Juradas

El Proponente deberá adjuntar las siguientes declaraciones Juradas:

a) Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan en Anexos N° 1-A y N° 1-B.

b) Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

c) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A o N° 3-B, según se trate de Persona Natural o Jurídica.

d) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A, para Persona Jurídica.

e) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B, para Persona Jurídica.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RICARDO ROJAS
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

TC/MV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=906187D9-488D-4345-B89F-D59462581D85>